



ADMINISTRACIÓN DE  
SEGUROS DE SALUD

# ASES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

31 de julio de 2025

## VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CORREO POSTAL CERTIFICADO

A: **First Medical Health Plan, Inc. (FMHP)**  
Sr. César Ramírez Quiñones  
Vicepresidente de Operaciones  
PO BOX 191580  
San Juan, PR 00919-1580  
Correo electrónico: [c.ramirez@firstmedicalpr.com](mailto:c.ramirez@firstmedicalpr.com)

**Plan de Salud Menonita, Inc.**  
Sra. Nanette Dumont López  
Vicepresidenta Ejecutiva  
PO BOX 364668  
San Juan, PR 00936  
Correo electrónico: [nanette.dumont@planmenonita.com](mailto:nanette.dumont@planmenonita.com)

*YPR*  
**Asociación de Maestros de Puerto Rico/PROSSAM**  
Sr. José A. Ortiz Rivera  
Director de PROSSAM  
PO BOX 191088  
San Juan, PR 00919-1088  
Correo electrónico: [jose.ortiz@amprnet.org](mailto:jose.ortiz@amprnet.org)

**Golden Cross Health Plan, Corp.**  
Sr. Luis F. Hernández Vélez  
Presidente  
Cond. San Juan Health Center  
150 Ave. De Diego, Ste. 203  
San Juan, PR 00907  
Correo electrónico: [lfhvlaw@gmail.com](mailto:lfhvlaw@gmail.com)

**Auxilio Salud Plus, Inc.**  
Dra. Yahaira Rosario Morales, DBA  
Directora  
PO BOX 191227  
San Juan, PR 00919-1227  
Correo electrónico: [yrosario05@auxiliomutuo.com](mailto:yrosario05@auxiliomutuo.com)

JOSEPHES EST ROMER

# **AVISO DE ADJUDICACIÓN BAJO LA SOLICITUD DE PROPUESTAS RFP #LEY95-2025 PARA EL PLAN DE BENEFICIOS Y SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

## **I. Solicitud de Propuesta**

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) determinó realizar un proceso de Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para la contratación de planes médicos para los empleados y pensionados del Gobierno de Puerto Rico, cobijados bajo la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos” (Ley 95). La efectividad de los seguros médicos seleccionados será a partir del 1ro de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

La Sección 4 de la Ley 95 dispone que la ASES queda autorizada para contratar, con o sin el requisito de subasta, al menos dos (2) aseguradores que cualifiquen de acuerdo con la ley y que ofrezcan cualquier o todos los planes descritos en la Sección 5 de la Ley 95. Conforme con ello, la ASES determinó efectuar la evaluación de propuestas por medio del mecanismo de Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés), el cual se realizó de acuerdo con los lineamientos de la Ley 95, el “Reglamento para la Contratación de los Planes de Beneficios de Salud para los Empleados Públicos”, Reglamento Núm. 9181 del 23 de junio de 2020 (en adelante Reglamento 9181), y en la OA-2018-12 de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). El propósito, facultades y procesos administrativos que rigen este RFP se establecen en la Solicitud de Propuestas RFP #LEY95-2025, cuyos pliegos fueron publicados a partir del 9 de mayo de 2025, y posteriormente enmendados el 29 de mayo de 2025.

## **II. Proponentes Participantes**

Conforme con la Enmienda#1 del RFP, publicada el 29 de mayo de 2025, se estableció el 2 de junio de 2025, a las 11:59 p.m. (AST), como la fecha y hora límites para recibir propuestas de los proponentes interesados de manera digital a través del acceso seguro a la plataforma que la ASES proveyó para ello. En total, se recibieron cinco (5) propuestas de las siguientes entidades: First Medical Health Plan, Inc. (FMHP), Golden Cross Health Plan, Corp. (Golden Cross), Asociación de Maestros de PR/PROSSAM (PROSSAM), Auxilio Salud Plus, Inc. (Auxilio) y Plan de Salud Menonita, Inc. (PSM).

Para mantener la transparencia y confidencialidad de los procesos en cada etapa, en la evaluación de las propuestas se asignaron letras al azar a cada entidad, y así se identificaron en las hojas de evaluación. Las entidades fueron identificadas de la siguiente forma:

- A. First Medical Health Plan, Inc.
- B. Plan de Salud Menonita
- C. AMPR/PROSSAM

D. Golden Cross  
E. Auxilio Salud Plus, Inc.

### **III. Trámite Procesal**

El Aviso Público del proceso, así como los pliegos, fueron publicados el 9 de mayo de 2025 en la página web de la ASES. El 12 de mayo de 2025 se remitieron un total de doce (12) invitaciones, entre otros, a los aseguradores que tienen contratos con la ASES y otras entidades similares en Puerto Rico. De las siete (7) entidades que mostraron interés en el proceso, se recibieron cinco (5) propuestas.

La evaluación de las propuestas se dividió en tres partes: 1) revisión de hoja de cotejo de documentos y Requisitos Mandatorios (Artículo 5 del RFP); 2) evaluación de la Propuesta Técnica (Artículo 6 del RFP); y 3) evaluación de la Propuesta Económica (Artículo 7 del RFP). Cabe mencionar que, distinto a un proceso de RFP tradicional, bajo este proceso la ASES tiene la responsabilidad de verificar que las entidades proponentes cumplan con los requisitos requeridos bajo la Ley 95 y el Reglamento 9181, y recomendar el otorgamiento de los contratos de servicios de salud con todas las entidades que cumplan. Es por ello que se estableció en la Sección 4.2.2 del RFP que la determinación que resulte de la evaluación de Requisitos Mandatorios y de la Propuesta Técnica no será a base de puntuación, sino fundamentada en si cada propuesta cumple o no cumple con lo requerido al amparo de las normas aplicables.

De conformidad con lo anterior, el 16 de junio de 2025 el Comité Evaluador designado inició los trabajos con una revisión preliminar de la documentación requerida en cada propuesta. En esta etapa se identificó documentación de todos los proponentes que debía ser sometida, lo cual se solicitó. En esta etapa no se determinó si la propuesta era responsiva, ya que la sustancia de los documentos no fue evaluada, por el contrario, solo se validó que se presentara toda la documentación requerida para la parte de la evaluación de Requisitos Mandatorios.

Recibida la documentación solicitada a los proponentes, se dio comienzo a la etapa de evaluación de los Requisitos Mandatorios en la que se consideró la documentación presentada en sus méritos. Dicho análisis fue apoyado por las evaluaciones financieras y legal efectuadas para cada propuesta por evaluadores con experiencia en dichas áreas, quienes rindieron sus respectivas evaluaciones al Comité Evaluador. La evaluación financiera se llevó a cabo durante los días 15 al 24 de julio de 2025, y la evaluación legal fue efectuada los días 9 a 24 de julio de 2025.

Tras evaluar toda la documentación presentada por los Proponentes en cumplimiento con los Requisitos Mandatorios del RFP, el Comité determinó que los siguientes cumplieron sustancialmente con la documentación requerida:

B. Plan de Salud Menonita, Inc.

C. AMPR/PROSSAM

E. Auxilio Salud Plus, Inc.

De igual modo, el Comité acogió recomendaciones sometidas por el evaluador financiero en torno a PROSSAM, en términos de implementar un monitoreo periódico para brindarle a la ASES una visibilidad continua de la estabilidad financiera de dicho proponente, particularmente ante la situación de que no es una entidad regulada por el Comisionado de Seguros. El Comité evaluó las recomendaciones de la evaluación legal, y consideró que algunas observaciones son omisiones menores y que cualquier documentación necesaria para el otorgamiento del contrato puede ser requerida de manera actualizada por la Oficina de Asuntos Legales. Al ser estas propuestas las consideradas como responsivas en esta etapa, las mismas pasaron a la siguiente etapa de evaluación de las Propuestas Técnicas.

De otro lado, el Comité tuvo reservas para recomendar a FMHP, debido a ciertos aspectos de la situación financiera de la entidad. No obstante, la ASES reconoce que la entidad reguladora, Oficina del Comisionado de Seguros, no ha levantado un análisis desfavorable sobre esta entidad a esta fecha.

El Comité consideró, además, que Golden Cross no cumplió con los Requisitos Mandatorios del RFP, particularmente en la entrega de información financiera requerida.

Conforme con la evaluación hecha por los actuarios de la ASES, las tarifas presentadas para los productos mandatorios son razonables.

El Comité Evaluador rindió su informe final el 29 de julio de 2025, recomendando la adjudicación de los proponentes seleccionados por entender que fueron proponentes responsivos que cumplieron con los requerimientos del RFP. Las recomendaciones del Comité Evaluador sobre PROSSAM, Auxilio y PSM fueron acogidas por la Directora de Finanzas y Presupuesto de la ASES, Lymari Colón Rodríguez, quien el 24 de julio de 2025 fue designada por el nuevo Director Ejecutivo de la ASES, Lcdo. Carlos A. Santiago Rosario, para evaluar el Informe del Comité Evaluador y adjudicar este RFP. Dicha delegación estuvo basada en la inhibición del Director Ejecutivo, quien identificó la existencia de un potencial conflicto de interés con uno de los proponentes de este RFP. De otra parte, y en cuanto a la recomendación del Comité Evaluador sobre FMHP, se descartó la recomendación inicial y, en su lugar, se estaría aceptando como una de las entidades a contratarse. De conformidad, se procede a la emisión de este Aviso de Adjudicación.

#### **IV. Evaluación de la Propuesta Técnica**

Por la naturaleza de este RFP, conforme con lo indicado previamente, en la etapa de evaluación de las Propuestas Técnicas no se asignó puntuación a las respuestas provistas bajo cada una de las

secciones, sino que el Comité Evaluador revisó la información para determinar si la misma cumple con lo requerido bajo la Ley 95 y el Reglamento 9181. Luego de completada la evaluación de las propuestas técnicas de los proponentes responsivos, el Comité Evaluador concluyó que cumplieron con lo requerido bajo la Sección 7 del RFP.

**V. Oferta de Productos y Propuesta Económica**

Se incluye la siguiente Tabla 1 con nombres de productos, precios y/o primas ofertadas por cada proponente responsivo.

**TABLA 1**

<b>NOMBRE PROPONENTE</b>	<b>OFERTAS DE PRODUCTOS Y PRECIOS O PRIMAS</b>	<b>NOMBRE PRODUCTO MANDATORIO</b>	<b>ALTERNA 1</b>	<b>ALTERNA 2</b>
PROSSAM	Anejo 1	Ultra	Max	Fit
Auxilio	Anejo 2	Mandatoria	Plata	Rubí
PSM	Anejo 3	Mandatoria	Plata	Rubí
First Medical	Anejo 4	Uniforme (Oro)	Premium ELA (Rubí)	Classic ELA (Rubí)

*Xps*

La evaluación de las Propuestas Económicas por parte del Comité consistió en asegurar que dichas propuestas cumplieran con los requisitos económicos correspondientes y que surgiera de las certificaciones actuariales preparadas por el actuario de la ASES que las tarifas de cada cubierta sean razonables.

Tras evaluar las propuestas de PSM, Auxilio y PROSSAM, el Comité determinó que estas compañías presentaron la información mínima requerida bajo el RFP. De otro lado, al examinar el análisis actuarial provisto por el actuario de la ASES, se observó que las tarifas de estas entidades ofrecidas para el 2025-2026 son razonables, por lo que se recomendó su aprobación.

**VI. Factores principales para la adjudicación**

**A. Fundamentos para la descalificación de proponentes:**

**1. Golden Cross:**

Este proponente no cumplió con la documentación financiera requerida bajo los Requisitos Mandatorios del RFP. En particular, la entidad presentó una compilación de sus estados financieros y no sometió estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).

**B. Fundamentos para la selección de Proponentes**

Habiéndose evaluado el proceso antes descrito, los proponentes Auxilio, PROSSAM, PSM y FMHP cumplieron con los requisitos de este RFP, presentando tarifas que no son excesivas ni irrazonables, para el mejor interés de los beneficiarios del Programa de Ley 95, la ASES y el Gobierno de Puerto Rico.

*2025*

**VII. Notificación de Determinación Final**

En consideración de todo lo anterior, se determina que los proponentes seleccionados bajo este RFP son los identificados a continuación:

Proponente	Producto, Cubiertas y Tarifas
PROSSAM	Véase Anejo 1
Auxilio	Véase Anejo 2
PSM	Véase Anejo 3
FMHP	Véase Anejo 4

De conformidad con la Sección 2.2.7 del RFP, se les notifica de tal selección y de la intención de la ASES de suscribir y otorgarles un contrato bajo este RFP y la Ley 95 a base de las tarifas contenidas en los Anejos 1-4, respectivamente.

**VIII. Campaña**

Se autoriza el inicio de la campaña a partir del 4 de agosto de 2025 hasta el 14 de agosto de 2025, sujeto a que todo el material promocional:

1. Incluya el estribillo de: “Anuncio Autorizado por la Administración de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico”; y
2. Cumpla con cualquier notificación específica emitida por el Gerente del Proyecto de Ley 95.

Se advierte a los proponentes seleccionados que:

1. Todo asegurador que comience su publicidad antes de la fecha establecida o que utilice algún material que no haya sido autorizado por la ASES estará sujeto a ser descalificado de ofrecer el plan de salud propuesto por éste.
2. Cualquier incumplimiento a todo lo anterior estará sujeto a la imposición de multas.

## IX. Advertencias

Cualquier Proponente que entienda que ha sido afectado por la determinación final de la ASES en la adjudicación de este RFP puede presentar una Petición de Reconsideración por escrito de acuerdo con las leyes aplicables de Puerto Rico. Véase la Sección 2.2.7 del RFP. De no indicarse lo contrario en la ley aplicable vigente, la solicitud de reconsideración deberá ser entregada en la ASES dentro de los diez (10) días calendario a partir del depósito en el correo federal o de la notificación por correo electrónico, lo que ocurra primero, de la adjudicación del proceso. Este es un término jurisdiccional, es decir, no está sujeto a prórroga ni extensión de tiempo. La presentación tardía de la petición privará de jurisdicción a la ASES para considerarla en sus méritos.

*12/2/18*

La petición debe someterse a la atención de la Directora de Finanzas y Presupuesto de la ASES, a las siguientes direcciones y contener los requisitos establecidos en la Sección 2.2.7 (F) del RFP:

Lymari Colón Rodríguez  
Directora de Finanzas y Presupuesto  
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)  
Área de Adjudicación de Propuestas  
PO Box 195661 San Juan, PR 00919-5661  
[asesprocurement@ases.pr.gov](mailto:asesprocurement@ases.pr.gov)

El peticionario debe notificar a todos los Proponentes que participaron en el RFP con una copia de la Petición de Reconsideración dentro del término de diez (10) días antes indicado. Este es un requisito de cumplimiento estricto.

La ASES tendrá un término de diez (10) días, a partir de la presentación de la Solicitud de Reconsideración, para determinar si la acoge. Esta determinación será notificada por correo electrónico. De acogerse la Solicitud, la ASES tendrá un término de treinta (30) días calendario adicionales para adjudicarla, contados a partir del vencimiento de los diez (10) días calendario que tenía para determinar si la acogía o no. El término de treinta (30) días podrá ser extendido por un término adicional de quince (15) días calendario.

El término para instar el recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones comenzará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o se notificó por correo electrónico, lo que ocurra primero, copia de la notificación de la decisión de la ASES adjudicando la Solicitud de Reconsideración. En caso de que la ASES no hubiera acogido la Solicitud de Reconsideración dentro del término de diez (10) días

para ello, el término para instar el recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones comenzará a contarse desde la expiración del plazo de diez (10) días. Por consiguiente, el Proponente tendrá un término jurisdiccional de veinte (20) días calendario para presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, contados a partir del depósito en el correo federal o de remitida la determinación por correo electrónico, lo que ocurra primero, ya sea de la adjudicación de la Solicitud de Reconsideración ante la ASES, o cuando venza el término que tenía la ASES para determinar si acogía o no la Solicitud de Reconsideración.

NOTIFÍQUESE.



Sra. Lymari Colón Rodríguez  
Directora de Finanzas y Presupuesto

Anejos 1-4

## Anejo 1

Compañía: PROSSAM

Producto: Cubierta Mandatoria (Ultra)

Individual	\$480.00
Pareja	\$740.00
Familiar	\$945.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$990.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$915.00
Dependiente complementaria Medicare	\$190.00

Producto: Alterna 1 (Max)

Individual	\$330.00
Pareja	\$560.00
Familiar	\$770.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$895.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$840.00
Dependiente complementaria Medicare	\$199.00

Producto: Alterna 2 (Fit)

Individual	\$215.00
Pareja	\$400.00
Familiar	\$585.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$840.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$815.00
Dependiente complementaria Medicare	\$199.00

## Anejo 2

Compañía: Auxilio Salud Plus, Inc.

Producto: Cubierta Mandatoria

Individual	\$740.00
Pareja	\$1,748.00
Familiar	\$2,341.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$1,702.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$1,147.00
Dependiente complementaria Medicare	\$601.00

*Xp*  
Producto: Plata

Individual	\$338.00
Pareja	\$798.00
Familiar	\$1,068.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$862.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$561.00
Dependiente complementaria Medicare	\$596.00

Producto: Rubí

Individual	\$212.00
Pareja	\$383.00
Familiar	\$473.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$697.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$482.00
Dependiente complementaria Medicare	\$412.00

### Anejo 3

Compañía: Plan de Salud Menonita.

Producto: Cubierta Mandatoria

Individual	\$779.00
Pareja	\$1,843.00
Familiar	\$2,467.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$1,209.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$1,794.00
Dependiente complementaria Medicare	\$634.00

*Xpdl.* Producto: Alterna 1 (Plata)

Individual	\$356.00
Pareja	\$842.00
Familiar	\$1,128.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$592.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$910.00
Dependiente complementaria Medicare	\$629.00

Producto: Alterna 2 (Rubí)

Individual	\$213.00
Pareja	\$385.00
Familiar	\$475.00
Dependiente Opcional Menor de 65	\$483.00
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$699.00
Dependiente complementaria Medicare	\$414.00

## Anejo 4

Compañía: First Medical Health Plan, Inc.

Producto: Cubierta Mandatoria (Oro)

Individual	\$1,181.20
Pareja	\$2,204.64
Familiar	\$2,773.22
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$1,969.87
Dependiente Opcional Menor de 65	\$1,592.04
Dependiente complementaria Medicare	\$1,474.10

Producto: Premium ELA Rubí

Individual	\$452.52
Pareja	\$979.43
Familiar	\$1,255.78
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$962.92
Dependiente Opcional Menor de 65	\$825.97
Dependiente complementaria Medicare	\$851.66

Producto: Classic ELA Rubí

Individual	\$282.35
Pareja	\$649.10
Familiar	\$811.37
Dependiente Opcional Mayor de 65 sin Medicare	\$798.93
Dependiente Opcional Menor de 65	\$685.34
Dependiente complementaria Medicare	\$592.30